

*Nro. 905/2012

ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADO POR LOS CONYUGES
SEÑORES JOSE ROMULO MENDEZ
PEÑAFIEL y NARCISA DE JESUS
MENDEZ SACOTO EN FAVOR DEL
SEÑOR KLEBER DARIO ALVAREZ
MENDEZ.



CUANTIA. USD. 15,00

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy LUNES DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, ante mí Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores JOSE ROMULO MENDEZ PEÑAFIEL y NARCISA DE JESUS MENDEZ SACOTO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción del cantón Azogues, a quienes de conocerlos doy fe; bien inteliligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la que copiada literalmente es

del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Anexe en el protocolo de escritura a su cargo una en la que conste LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, con el siguiente texto: PRIMERO.- OTORGANTES: Acuden a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales en calidad de CEDENTES: JOSE ROMULO MENDEZ PEÑAFIEL y su cónyuge NARCISA DE JESUS MENDEZ SACOTO, por sus propios derechos y los que representan en MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA., ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Azogues, y en calidad de CESIONARIO: KLEBER DARIO ALVAREZ MENDEZ, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Azogues.- SEGUNDO: ANTECEDENTES.- Uno: Por escritura Pública que autorizó el Notario Tercero del Cantón Azogues, Doctor Washington Sánchez Calero, el diez de Marzo del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número treinta, el cuatro de Abril del dos mil seis, se constituyó MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA., con domicilio en la parroquia Rivera, cantón Azogues, provincia del Cañar, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES. Dos: La JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de fecha veinte y ocho de Marzo del dos mil doce, AUTORIZO LA VENTA DE PARTICIPACIONES, TAL Y CUAL COMO SE EXPRESA EN LA MISMA, cuya copia se

adjunta como habilitante.- **TERCERO: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En esa virtud de acuerdo a lo especificado, declaramos que se proceda a la cesión de participaciones en la siguiente forma: JOSE ROMULO MENDEZ PEÑAFIEL DE LAS TRESCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES QUE TIENE A SU HABER CEDE Y TRASPASA VALOR RECIBIDO A FAVOR DE KLEBER DARIO ALVAREZ MENDEZ QUINCE PARTICIPACIONES.- **CUARTO: CUANTÍA.-** La cuantía la fijo en QUINCE DOLARES.- **QUINTO.- ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones en el libro correspondiente y en la matriz de la Escritura de Constitución.- Agregue, las de estilo, para la validez del presente acto societario. Atentamente, f) Ilegible - Dra. Doris Miranda Castro. Matrícula número tres mil ciento diez y siete del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor.

DOCUMENTO HABILITAN-

MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA.

Rivera-Azogues-Cañar-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA."

En la Parroquia Rivera, Cantón Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Marzo del dos mil doce, en el domicilio de **MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA.**, ubicado en la Vía Principal de la Parroquia, frente al parque central, siendo las nueve horas, se reúnen los siguientes socios:

MENDEZ PEÑAFIEL ANGEL OCTAVIO, propietario de quince participaciones; **MENDEZ PEÑAFIEL JORGE PATRICIO**, propietario de quince participaciones; **MENDEZ PEÑAFIEL JOSE ROMULO**, propietario de trescientas cuarenta participaciones; **VAZQUEZ ANDRADE JULIO CESAR**, propietario de quince participaciones; y, **MORA PINOS FRANKLIN GIOVANNI**, propietario de quince participaciones.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en **JUNTA UNIVERSAL de socios**, para tratar los siguientes puntos:

1.- CONSTATAION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;

2.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES;

Preside la Junta su titular, el Sr. Julio César Vázquez Méndez, actúa como Secretario el Gerente Sr. José Rómulo Méndez Peñafiel.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día. El Secretario de la presente Junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

1.- CONSTATAION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;

2.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES;

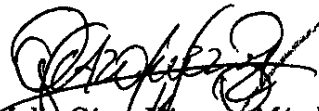
Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.-** Al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido.- **PUNTO DOS.-** Toma la palabra el Sr. José Rómulo Méndez Peñafiel, quien solicita se le autorice vender las **QUINCE** participaciones de las trescientas cuarenta que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. **KLEBER DARIO ALVAREZ MENDEZ.**

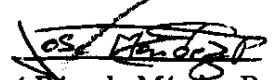
Ante esto el Sr. Presidente hace un llamado para que los socios puedan ejercer el derecho preferente, quienes renuncian al mismo.

En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios, **SE AUTORIZA LA CESION DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO, PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERÁN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE.**

No habiendo otro asunto que tratar se declaró en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

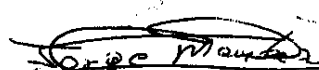
Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, con lo que culmina la presente siendo las diez horas.


Sr. Julio César Vazquez Méndez
PRESIDENTE

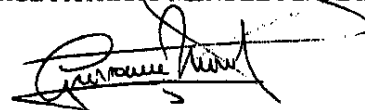

Sr. José Rómulo Méndez Peñafiel
GERENTE

LOS SOCIOS


ANGEL OCTAVIO MENDEZ PEÑAFIEL


JORGE PATRICIO MENDEZ PEÑAFIEL


JULIO CESAR VAZQUEZ ANDRADE

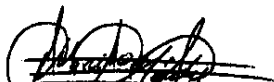

FRANKLIN GIOVANNI MORA PINOS

Así consta del documento habilitante que se deja agregado a la presente escritura, para cuyo otorgamiento se observaron las formalidades de Ley. Y, leído que les fue este instrumento, se ratifican en su contenido, y firman en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporado en el protocolo de este Notaría, de todo lo cual doy fe.-



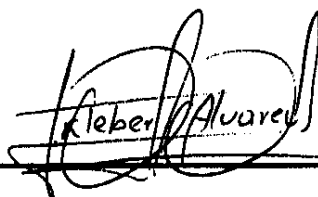
José Rómulo Méndez Peñafiel

03-0777377-7



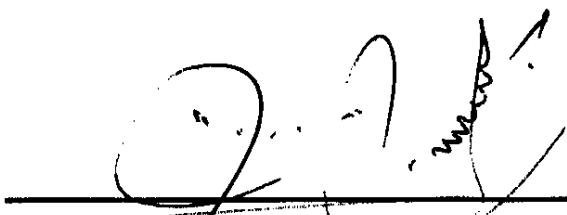
030228728-9

Narcisa de Jesús Méndez Sacoto



Kleber Darío Alvarez Méndez

030147612-3



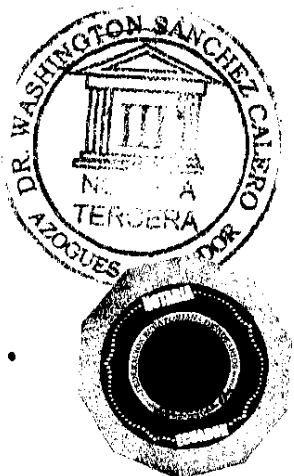
DR. ROLANDO RUIZ VAZQUEZ

NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACION

...FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz del 10 de marzo del año 2006, la transferencia de las participaciones sociales constantes en la presente escritura de la Compañía MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA.

Azogues, 02 de Abril del 2012.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS

Dr. Washington Sánchez Calero
Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES

En esta fecha queda marginada la Cesión de Participaciones de la Compañía Méndez Vázquez Cía Ltda., otorgada por José Rómulo Méndez Peñafiel y Narcisca de Jesús Méndez Sacoto a favor de KLEBER DARIO ALVAREZ MENDEZ, casado. Azogues, Abril 04 de 2012. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.272

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 2713

FECHA: Cuenca, 10 de Abril del 2012.

El Gerente y representante legal de la compañía "MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA.", en comunicación del 9 de los corrientes, solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre el socio señor José Rómulo Méndez Peñafiel, su cónyuge, quienes, en calidad de "cedentes" transfieren 15 participaciones de US \$ 1,00 cada una a favor del señor Klever Darío Álvarez Méndez. El acto ha sido elevado a escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Azogues el 2 de Abril del 2012, contando con la autorización unánime de los socios reunidos en junta general universal el 25 de Marzo del 2012. Como se ha dado cumplimiento a lo que disponen los Arts. 113 y 238 de la Ley de Compañías, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.

MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA.

EXPEDIENTE N. 33562

Azogues, 9 de abril del 2012

Sr. Dr.

Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO.

En su despacho.

De mi consideración:

MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA., comunica que el 4 de Abril del 2012, ha registrado la siguiente cesión en el libro de participaciones:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	JOSE ROMULO	KLEBER DARIO
Apellidos:	MENDEZ PEÑAFIEL	ALVAREZ MENDEZ
C.I. o RUC:	030111911-1	030147612-3
Nacionalidad:	Ecuatoriano	Ecuatoriano
No. De participaciones:	15	15
Valor de cada participación:	UN DÓLAR	UN DÓLAR
Tipo de inversión:	NACIONAL	

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Sr. Romulo Mendez Penafiel
GERENTE DE MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA.